



#### 4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.

##### 4.2. MOCIONES.

CRITERIOS EN RELACIÓN A LA ARMONIZACIÓN FISCAL ANUNCIADA POR EL GOBIERNO DE ESPAÑA, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR. [10L/4200-0048]

##### Escrito inicial.

##### PRESIDENCIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el acuerdo de delegación de la Mesa del Parlamento en el Presidente del Parlamento, de 17 de septiembre de 2007 (BOPCA n.º 15, de 03.10.2007), sobre presentación de moción subsiguiente a interpelación a que se refiere el artículo 164 del Reglamento, en relación con el escrito presentado por el Grupo Parlamentario Popular como moción subsiguiente a la interpelación N.º 10L/4100-0084, relativa a criterios en relación a la armonización fiscal anunciada por el Gobierno de España, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, resuelvo calificar y admitir a trámite ante el Pleno la moción de referencia, N.º 10L/4200-0048, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria e incluirla en el orden del día de la sesión plenaria prevista para el día 21 de diciembre de 2020, de conformidad con los citados artículos 164 del Reglamento y acuerdo de la Mesa.

Podrán presentarse enmiendas hasta las catorce horas del día anterior a la sesión en que ha de debatirse.

De la presente Resolución se dará cuenta a la Junta de Portavoces y a la Mesa del Parlamento para su ratificación, en la primera sesión que estos órganos celebren.

Se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 102 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 15 de diciembre de 2020

EL PRESIDENTE DEL  
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: Joaquín Gómez Gómez.

[10L/4200-0048]

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

El Grupo Parlamentario Popular, por medio del presente escrito y según lo establecido en el artículo 164 del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente MOCIÓN subsiguiente a la interpelación número 84 relativa a la armonización fiscal anunciada por el Gobierno de España.

##### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución de 1978 consagra la autonomía financiera de las Comunidades Autónomas (Artíc.156) para llevar a cabo sus competencias siempre respetando los principios de coordinación con la Hacienda Estatal y de solidaridad con resto de regiones.

Esa autonomía financiera se ve reforzada y desarrollada a través de la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas (LOFCA) que, en su artículo 19.2, establece para estas entidades territoriales las siguientes competencias en materia de tributos:

- IRPF: fijación de cuantía del mínimo personal y familiar y regulación de la tarifa y deducciones en la cuota.
- Impuesto de Patrimonio: determinación del mínimo exento y tarifa, deducciones y bonificaciones.
- Impuesto de Sucesiones y Donaciones: reducciones en la base imponible, tarifa, fijación de cuantía y coeficientes del patrimonio preexistente, deducciones, bonificaciones y la regulación de la gestión.

Y competencias similares para el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, tributos sobre el juego o el Impuesto sobre Hidrocarburos.

Solamente País Vasco y Navarra tienen un régimen fiscal diferente al expuesto.



En virtud de esta autonomía recogida en la carta magna y en las leyes, el gobierno de cada Comunidad Autónoma puede decidir libremente si aumenta o reduce la fiscalidad a sus ciudadanos siempre que observe el principio de solidaridad entre todos los españoles.

La mayor o menor fiscalidad de una Comunidad Autónoma en los impuestos antes citados depende, única y exclusivamente, de la voluntad de sus gobernantes. Unos gobernantes que deben conjugar estas decisiones con una gestión eficiente y eficaz que permita mantener los servicios públicos de esa comunidad así como sus aportaciones a los diferentes fondos que garantizan la solidaridad entre las comunidades españolas.

El pasado 25 de noviembre, en el marco de las negociaciones para la aprobación de los PGE para 2021, se dio a conocer el acuerdo alcanzado entre el Gobierno de España y ERC, por el que en una comisión bilateral Estado-Cataluña se procedería a homogeneizar impuestos entre las comunidades autónomas de régimen común.

Esta medida vulnera la autonomía financiera reconocida constitucionalmente así como la legislación vigente y, en muchas CCAA, supondría una subida de impuestos a sus ciudadanos.

Pese a que se ha querido presentar tal acuerdo en clave de armonización fiscal, lo cierto es que apenas disimula su verdadera intención, que no es otra que recortar la autonomía fiscal de las CCAA para reducir impuestos dentro del ámbito de su competencia.

Más allá de la incongruencia de que una propuesta como ésta parta de un partido independentista, no parece que el ámbito de una comisión bilateral pueda ser el adecuado para impulsar reformas que afectan a la autonomía económica-financiera de todas las CCAA y que precisan de una reforma de la financiación autonómica para materializarse.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Popular, presenta la siguiente moción.

Texto que se propone:

El Parlamento de Cantabria insta Gobierno de Cantabria a defender ante el Gobierno de la Nación:

1. El respeto a la autonomía financiera y la capacidad normativa que en materia tributaria reconocen la Constitución y las leyes a las CCAA.

2. Que en la futura reforma del Sistema de Financiación Autonómica, se respeten los principios de multilateralidad, corresponsabilidad, suficiencia y solidaridad, no aceptando nunca acuerdos bilaterales entre el Estado y determinadas CCAA que se pretendan imponer al resto y que sean consecuencia de concesiones inaceptables que pongan en riesgo la solidaridad y la unidad entre regiones.

Santander, 15 de diciembre de 2020

Fdo.: Íñigo Fernández García. Portavoz Grupo Parlamentario Popular."